

Lectura agambeniana de la violencia contra niños en las dictaduras del Cono Sur

INTRODUCCIÓN

La presente investigación enfoca el punto ciego donde confluyen el modelo de la moral occidental judeocristiana y el modelo biopolítico de poder en la infancia; uno de sus posibles resultados es que ambos análisis son compatibles y vinculables. Aunque el proyecto aparezca excesivamente amplio, se hace viable partiendo de los principios fijados por Agamben en su obra *Homo Sacer. El poder soberano y la nuda vida*. Para Agamben “las implicaciones de la nuda vida en la esfera política constituyen el núcleo originario –aunque oculto– del poder soberano”, esto es, el cuerpo biopolítico es la aportación original del poder soberano, siendo la biopolítica “tan antigua como la excepción soberana”. Es por eso que hoy, cuando el Estado moderno sitúa la vida política en el centro de sus cálculos, no hace otra cosa que “sacar a luz el vínculo secreto que une el poder con la nuda vida”, reanudando así la correspondencia múltiple, pero tenaz, entre moderno y arcaico (Agamben, [1998] 2010: 16). Y se piensa que lo moderno y lo arcaico se articulan en un espacio entre lo imaginario y lo real, donde, precisamente, conviven de manera paradójica los dos modelos y que de la desarticulación de esa paradoja podría surgir –aunque no se pueda saber todavía cómo– el camino

para superar el conflicto¹ que se expresa en la violencia contra niñas, niños y adolescentes. Con esa paradoja convivimos en los Estados-nación actuales y desde ese lugar común emitimos mensajes con alcances múltiples en relación con la infancia.

Valiéndonos de las tesis propuestas por Agamben en el cierre de su obra *Homo Sacer*, procuraremos aislar, en sus múltiples significados, la relación de la categoría política que define la nuda vida en la infancia. Es por eso que proponemos analizar:

1. El bando que delimita la relación política originaria en la zona de indistinción, de exclusión e inclusión, en relación con la infancia.
2. La producción por el poder soberano de la nuda vida en la infancia, en los Estados-nación.
3. La condición inhumana que tiene lugar en el campo de concentración puesta en relación con la biopolítica y los derechos del niño.

Sabiendo que hoy el campo de concentración es el paradigma político de Occidente, consideraremos la especificidad de su articulación con los Estados burocráticos autoritarios (EBA) que se sucedieron en Argentina (1966-1973; 1976-1983), Bolivia (1964-1982), Brasil (1964-1985), Chile (1973-1989), Paraguay (1954-1989) y Uruguay (1973-1985),²

- 1 Comúnmente nos inclinamos a pensar que todo lo que buscamos explicar en relación con los seres humanos puede aclararse a partir de la consideración de individuos aislados, pero como los seres humanos nos vinculamos entre grupos, los conflictos son un aspecto de las estructuras sociales, producto de la convivencia: "No es la agresividad lo que desencadena los conflictos, sino los conflictos los que desencadenan la agresividad" (Elias, 2009: 186).
- 2 En este estudio se debe relativizar la aplicación del concepto EBA debido a que las modalidades que utilizaron los dispositivos de seguridad en la *lucha contra la subversión* difieren en intensidad entre países, pero hay que destacar que todos emplearon la política, la administración y la gestión para el gobierno de la población como lo hacen, por otra parte, todos los Estados, sean o no autoritarios. Pese a las diferencias de intensidad en el uso de los dispositivos de seguridad estatales, el concepto de EBA es útil para: a) ampliar el período histórico en relación con la categoría política de *subversivo* y b) reconocer la actualidad del concepto debido a que, en sentido estricto, los EBA no han sido superados totalmente, puesto que hoy coexisten leyes instauradas durante su implantación, junto a leyes o decretos democráticos que las ratifican.

observando el tratamiento que los dispositivos de seguridad dieron a la infancia, aunque sin olvidar que dicho tratamiento abarcó de manera ejemplar al conjunto de las poblaciones.

Es necesario examinar los procesos disciplinarios puestos en marcha sobre los cuerpos de niñas, niños y adolescentes que vivieron en épocas donde se implantaron los EBA, toda vez que las poblaciones de estos seis países se afirman sobre los múltiples significados que definen la nuda vida en la infancia, en relación con: a) una zona de indistinción que emula al decálogo; b) vacíos legales en los Estados-nación que puntualizaron la producción del poder soberano de la nuda vida en la infancia, y c) la condición inhumana puesta en acto en la relación entre la biopolítica y los derechos del niño en el campo de concentración como paradigma de la voluntad soberana en contextos de dictaduras institucionales.

Hay que recordar que la especificidad histórica del EBA, respecto a otros tipos de estados autoritarios, es que las clases dominantes que llevaron a cabo y apoyaron su implantación coinciden en que el requisito principal para extirpar la crisis es subordinar y controlar al sector popular, revertir la tendencia autonomizante de sus organizaciones de clase y eliminar sus expresiones políticas (O'Donnell, [1973] 2009). Mediante el control y uso de los dispositivos administrativos (Seltzer, 1998), la historia relata que algo sucedió efectivamente sin que parezca suceder. En ese sentido, las estadísticas oficiales en los estados de excepción cumplen la misión de solapar la visibilidad de lo excluido, es decir, invisibilizar el tenor de la natalidad, la fecundidad, las migraciones y la mortalidad diferenciales. No obstante, la historia oral y la información fragmentaria que reúnen las organizaciones de derechos humanos permiten observar las marcas que deja el soberano sobre la nuda vida (o vida sagrada), incluidas las de género, performativas de lo excluido y constitutivas de lo excluyente. Es así que los métodos utilizados por los dispositivos de seguridad para eliminar de la arena política lo que se

consideraba como práctica subversiva serán motivo de análisis, particularmente su incidencia sobre la población mediante la imposición del terror, en tanto sentimiento humano, que impactó de modo particular los cuerpos de niñas, niños y adolescentes.

BANDO E INFANCIA

Una de las tesis propuestas por Agamben establece que la relación política originaria es el bando (el estado de excepción como zona de indistinción entre exterior e interior, exclusión e inclusión), tesis que renueva el entredicho entre cualquier teoría del origen contractual del poder estatal y toda posibilidad de colocar en la base de las comunidades políticas algo que tenga que ver con una “pertenencia”, sea fundada en la identidad popular, nacional, religiosa o de cualquier otra naturaleza (Agamben, [1998] 2010: 230). En esa línea de pensamiento, en la “Forma de la ley”, uno de los contenidos del *homo sacer*, Agamben enuncia que todas las sociedades y culturas han ingresado en una crisis de legitimidad a partir de la “pura nada de la Revelación” que habita en la estructura original de la relación soberana:

Todas las sociedades y todas las culturas (con independencia de que sean democráticas o totalitarias, conservadoras o progresistas) han entrado hoy en una crisis de legitimidad, en que la ley (entendiendo por este término el texto entero de la tradición en su aspecto regulativo, se trate de la *Torá* judía o de la *Shariá* islámica, del dogma cristiano o del *nómos* profano) está vigente como la “pura nada de la Revelación” [siendo precisamente esa pura nada de la Revelación la], estructura original de la relación soberana, y el nihilismo en que vivimos no es otra cosa, en esta perspectiva, que la salida a la luz de esa relación como tal (Agamben, [1998] 2010: 71).

Tal formulación permite comprender ciertos elementos que hacen al tema de estas reflexiones y que

remiten a la aparente irracionalidad de mantener voluntariamente en la pura nada de la Revelación algunos aspectos de lo no-enunciado en el decálogo. Si fuera posible considerar al decálogo como bando, ¿cuál sería la relación política originaria que el decálogo postula en relación con la infancia? Aunque los mandamientos son preceptos que intervienen en la ‘Forma de la ley’, no consideran a la infancia, puesto que no enuncian la responsabilidad de los adultos hacia ésta, sobreestimando la categoría de ‘prójimo’,³ que excluye la de hija, hijo o familiar; creando, mediante la omisión, una zona de excepción —de indistinción entre exterior e interior, exclusión e inclusión— que consiente la agresión a menores: la de adultos amparados por el deber de que los hijos e hijas honren a sus padres,⁴ la de adultos refugiados en el mandato de “amarás al prójimo como a ti mismo”, dando cuenta de la ley, aunque apasionados por las expresiones infantiles que siquiera, posteriormente, denominaron ángeles. Por lo que observamos hasta acá, el bando dejó fuera de la ley los criterios de “no violarás a tu hijo ni a tu hija”, “no violarás a ninguna niña, niño o adolescente siendo adulto”.⁵ Con esa falta convivimos y desde ese lugar común emitimos mensajes y actos, evidentemente contradictorios, con alcances múltiples en relación con la infancia.

En la obra *La desolación (Deconstrucción del cristianismo)*, 1) a propósito *De un Wink divino*, Nancy (2008: 175-201) señala que “cuando hay excepción, hay soberanía. Soberano es el idioma que se declara intraducible”. Es por eso que considera fundamental la palabra *Wink*, intraducible en tanto gesto soberano: “nada es más característico de la majestad soberana que el fruncimiento del ceño, el guiño, el gesto que se dice ‘imperceptible’” y al que se llama “signo de inteligencia”, en el sentido en que, en esa inteligencia, la connivencia precede y excede a la comprensión, esto

3 En su obra *Corpus*, Nancy escribe que estamos en la *téchne* del prójimo, y que la creación es la *téchne* de los cuerpos (Nancy, 2010: 62).

4 Lo que abre un espacio a la tragedia. Véase: Caso Schoklender y la película *Pasajeros de una pesadilla*, estrenada en 1984.

5 Ni a ninguna mujer ni a ningún hombre.

es, “una complicidad habrá entendido de antemano lo que, precisamente, no está propiamente dado a entender, sino a esperar”. Para Nancy, la verdad divina del Wink es que “no hay guiño *del* dios, sino que el dios *es* el guiño. No lo hace, se guiña a sí mismo”. Además, señala que “el hombre está en connivencia con Dios. La connivencia es muda, se contenta con el Wink, y, en él, excede el sentido, la mirada, y, finalmente, al dios mismo”. De ahí la necesidad de salir a la luz de esa relación muda, sin voz, gestual, que marca con un signo imperativo la infancia.

Uno de los ámbitos inmemorablemente arcaicos, aislados por Agamben ([1998] 2010: 232-233) en el umbral del *Homo Sacer*, es la vida del *Flamen Diale*, uno de los más altos sacerdotes de la Roma clásica, en cuya vida, esfera privada y función pública era identificado por los romanos, constituyéndose él mismo en “estatua sagrada animada”, soberana, ley animada; inmediatamente destacan las vidas que han sido excluidas de la comunidad religiosa y de toda vida política, quedando expuestas a una amenaza que se podía eludir mediante el refugio, burlando el bando o yéndose al exilio.

No hay que olvidar que, siendo arcaica, la estructura de bando se difunde, pero que, además, en los Estados-nación en periodos de excepción –cuando se convierten en Estados autoritarios–, el bando opera como banido o pregonado. Centrando el análisis en las dictaduras institucionales del Cono Sur, lo pregonado⁶ apuntó a acabar con lo subversivo, y sus signos performativos, en el cerco de la civilización occidental y cristiana, llevaban el sello de la cruz o ningún otro; las armas, la cruz, puestas a diestra y siniestra del soberano, definían lo subversivo y lo divino, la condena y la salvación.⁷ Dicho de otro modo, además de la

6 Una de las proclamas se difundió en el *International Herald Tribune* el 26 de mayo de 1977, cuando el general Ibérico Saint-Jean, gobernador de la provincia de Buenos Aires en 1977, dijo: “Primero mataremos a todos los subversivos; luego mataremos a sus colaboradores; luego... a sus simpatizantes; luego... a quienes permanezcan indiferentes; y por último mataremos a los indecisos” (citado en Uki Gofii, 1996: 34).

7 Los militares chilenos adoptaron los valores de jerarquía, disciplina y respeto al orden, autodefiniéndose como los líderes “mesiánicos” de una cruzada “salvadora” de la patria. Lo mismo aconteció en Uruguay.



adscripción a la Doctrina de Seguridad Nacional (DSN)⁸ –amparada en la figura de la excepción y en la representación del enemigo interno que justificaba la fobia anticomunista que dominaría toda la Guerra Fría–, la lucha contra la subversión reunió a agentes interestatales⁹ que homologaban el capitalismo con el “orden natural” y que entendían que cualquier cuestio-

8 Como afirma Armony (1999: 34-35): “La DSN colocaba ‘la seguridad nacional por encima de la seguridad personal, las necesidades del Estado antes que los derechos individuales y el juicio de una elite gobernante sobre el imperio de la ley’”. En la Argentina, la DSN adoptó el pensamiento geopolítico alemán, la carga de la Iglesia católica, la doctrina contrarrevolucionaria francesa –referida al enfoque ideológico y global de la insurgencia–, las políticas de seguridad estadounidenses para la guerra fría –que justificaban la intervención militar en la seguridad y el desarrollo internos con el objeto de contrarrestar el avance del comunismo–. La interpretación de los militares argentinos daba un lugar preponderante al concepto de seguridad –más que al de desarrollo– y consideraba que este país “era un teatro de operaciones fundamental en una confrontación internacional en que los bloques rivales estaban separados por fronteras ideológicas”.

9 El Sistema Nacional de Informaciones o Sistema, también conocido como “Comunidad de Información”, contaba con la cooperación de órganos paramilitares ultraderechistas que operaban mediante actividades legales de camuflaje o en la clandestinidad; entre otros, la Sociedade Brasileira de Defesa da Tradição, Família e Propriedade –dirigida por Plinio Correia de Oliveira, pensador de la Iglesia romana– sustentaba campañas contra la infiltración comunista (Arquidiocese de São Paulo, 1985: 76-78).

namiento del orden vigente era, entonces, un ataque contra Dios y el catolicismo (Ranalleti, 2009: 273).

Otros de los códigos¹⁰ que conformaba la estructura de bando común a los seis países del Cono Sur mencionados se observa en el acta de clausura de la primera reunión interamericana de inteligencia nacional para el intercambio de información subversiva, conocido como Sistema Cóndor.¹¹ Mediante este operativo conjunto se apresaban seres humanos considerados subversivos en Argentina, Bolivia, Chile, Paraguay, Uruguay, además de Brasil, reduciendo su existencia completa a la nuda vida despojada de cualquier derecho. Siendo así las cosas, quienes eran clasificados como subversivos sólo podían ponerse a salvo iniciando la fuga, eludiendo o burlando el bando soberano o hallando refugio en un país extranjero por medio del exilio, puesto que, al ser blanco de múltiples amenazas, podían ser asesinados, detenidos y torturados o desaparecidos, sin que los agresores cometieran homicidio. En efecto, luego de los golpes de Chile y Uruguay, muchos buscaron refugio en Argentina, donde ya residían muchos paraguayos que huyeron del régimen stroessnerista, pero fueron entrampados por la dictadura argentina. Hay que destacar que la cifra de asesinados-desaparecidos en

el Cono Sur superó los 50 mil (Calloni, 1999: 16).¹² Pero la amenaza nos incluía a todos: hombres, mujeres, niños, niñas y adolescentes. Entre las órdenes en común de las dictaduras sudamericanas se incluía la figura de detención acompañada de tortura y desaparición; en ambas figuras, Wink y nuda vida: caída de los cuerpos, técnicamente producida, en el abismo sin fondo de la pura nada de la Revelación.

10 La categoría 'subversivo' representaba una entidad variable según el país, aunque con códigos comunes: democracia, liberalismo, revolución, anarquismo, izquierda, comunismo, justicia social, sacerdotes tercermundistas, judío, obrero, estudiante, campesino, docente, intelectual, sindicalista, guerrillero y personas con ideas peligrosas.

11 La reunión se llevó a cabo el 28 de noviembre de 1975 en Santiago de Chile. El acta de clausura fue suscrita por el capitán de navío Jorge Casas (Argentina), el mayor de Ejército Carlos Mena (Bolivia) y los coroneles de Ejército Manuel Contreras Sepúlveda (Chile), Jorge Pons (Uruguay) y Benito Guanes Serrano (Paraguay). Según el acta, los Servicios de Seguridad debían contactarse inmediatamente para alertar a los servicios de inteligencia cuando se expulsaba del país a uno o más individuos o se producía un viaje, además de poner a disposición de los equipos técnicos los antecedentes de los servicios de inteligencia "para completar lo faltante, aprovechar lo que hay y proponer nuevos elementos". La burocratización del Cóndor se apoyó en la organización de los sistemas de información estadística de los países respectivos.

12 La entrega mutua de prisioneros políticos tiene larga data entre Paraguay y Argentina (Mellinger de Sannemann, 1993: 19). Pero la entrega se transformó en un procedimiento asiduo a partir de 1976 —entre los sobrevivientes de la Operación Cóndor en Brasil se encuentra Adolfo Pérez Esquivel—. Hasta el 2008 la Comisión de Verdad y Justicia (cvj) de Paraguay logró identificar, con nombre y apellido, 423 desapariciones forzadas y ejecuciones extrajudiciales: de las 336 desapariciones que se produjeron durante la dictadura de Stroessner, 220 casos se dieron en territorio paraguayo, 102 en argentino y siete en brasileño. En cuanto a las ejecuciones extrajudiciales, 41 ocurrieron en territorio paraguayo, 17 en territorio argentino y una en territorio uruguayo. Las desapariciones incluían mayoritariamente a hombres entre 20 y 29 años, pero también a mujeres y niños. Según la cvj, en territorio paraguayo se produjeron 33 desapariciones y tres ejecuciones de nacionalidad argentina, cinco uruguayos desaparecidos, dos chilenos desaparecidos y uno de nacionalidad italiana. En 104 casos de desapariciones y en cuatro casos de ejecuciones no se pudo establecer la nacionalidad de las víctimas (cvj, 2008: 57-59). En Bolivia, durante la dictadura de Banzer (1971-1978) hubo 100 desapariciones (incluidas 40 en Argentina y tres en Chile); entre octubre de 1971 y diciembre de 1977, se produjeron alrededor de 14 750 encarcelamientos y 19 140 exilios (Calloni, 1989: 285). La Comisión investigadora de Uruguay registró denuncias de 174 desapariciones en el periodo comprendido entre 1971-1981, de las cuales 118 son hombres, 38 mujeres y ocho niños (Serpaj, 1989: 285); en Uruguay ocurrieron 32 desapariciones, 127 ciudadanos uruguayos desaparecieron en Argentina, tres en Chile y dos en Paraguay; una niña desapareció en Uruguay —como se verá luego ella fue Paula Logares— y 11 niños uruguayos desaparecieron en Argentina. De acuerdo con el proyecto *Brasil: Nunca Mais* hubo 144 muertos y 125 desaparecidos entre 1964 y 1979; según la Comissão Especial sobre Mortos e Desaparecidos Políticos (2007: 30) el saldo de las dictaduras dejó, durante los primeros meses, cerca de 50 mil detenidos, aproximadamente 10 mil ciudadanos se exiliaron y se produjeron seis desapariciones de argentinos en suelo brasileño. Es decir, en Brasil, Uruguay, Bolivia, Paraguay y Chile, la represión adoptó principalmente la forma de la detención con tortura; en cambio, en Argentina, la represión produjo 30 mil desaparecidos y 8 596 detenciones sin formulación de cargos y juicio previo, con el agravante de que 157 pasaron a ser desaparecidos cuando el Poder Ejecutivo dispuso su libertad.



Si el objetivo de la dictadura era el disciplinamiento mediante la imposición del terror, hay que destacar el violento impacto que éste tuvo sobre la infancia. Datos actualizados revelan que en el periodo 1969-1983 se registraron 477 secuestros de menores¹³ aunque se intensificaron en la última dictadura argentina. La muerte de niños y niñas como consecuencia directa de la represión política de Stroessner fue una de las más silenciadas, aunque se produjeron muertes masivas por falta de atención médica cuando los cuerpos represivos rodeaban comunidades campesinas completas, y a pesar de que existen referencias de muertes por tortura. El tema también fue invisibilizado en los demás países.

Todavía hoy desconocemos cuál era exactamente el bando elaborado por los dispositivos de seguridad para el tratamiento de la infancia en la lucha antisubversiva; sin embargo, hay evidencias de su existencia. En Argentina, una de éstas se vincula con una denuncia realizada por organismos de derechos humanos, en abril de 1987, por obstrucción

13 Argentina: niños de 18 años y menos, víctimas del terrorismo de Estado, periodo 1969-1983.

Edad	Niños	Niñas	Total	Porcentaje
0	18	13	31	6.5
1-4	22	18	40	8.4
5-9	8	4	12	2.5
10-14	8	6	14	2.9
15-18	256	124	380	79.7
Total	312	165	477	100.0
Porcentaje	65.4	34.6	100.0	

El primero fue Leonardo Gille Torre, secuestrado a los 18 años (22/09/1950) el 30/5/1969 en el Hospital San Roque, Ciudad de Córdoba; el último, Antonio Obrequé Sauro secuestrado en Capital Federal a los 15 años (16/9/1967) el 14/1/1983, y quien sigue desaparecido.

Fuente: registro único de víctimas del terrorismo de Estado, Archivo Nacional de la Memoria, Fondos Documentales (al 13/7/2011).

de justicia –por parte del Consejo Supremo y del juez titular del juzgado de Instrucción Militar N° 1– en relación con la destrucción de documentación originada en el Ministerio del Interior con fecha 19 de abril de 1977, referida a “normas de procedimiento para implementar con los menores de edad, hijos de integrantes de organizaciones político-gremiales cuando sus progenitores son detenidos o se encuentran desaparecidos”, y de documentación referida a la “existencia con vida de más de doscientos niños desaparecidos o nacidos en cautiverio” (CELS, 1987).

Otro de los delitos cometidos de manera sistemática por la dictadura cívico-militar argentina fue la sustracción de la identidad mediante la apropiación de aproximadamente 500 niñas y niños.¹⁴ La asociación Abuelas de Plaza de Mayo ha recibido hasta el 30 de julio de 2007, 242 denuncias entre niños desaparecidos junto a sus padres y niños que nacieron o debieron nacer durante el cautiverio de sus madres; por otra parte, los casos recibidos hasta el 20 de marzo de 2010 revelan un número de 188 denuncias de niños nacidos o que debieron nacer durante el cautiverio de sus madres en el periodo 1975-1980, 13 niños desaparecidos junto a sus padres, 11 niños y parejas localizadas y asesinadas, 91 niños y jóvenes localizados y restituidos, lo que determina el gran impacto que tuvieron estas prácticas sobre la niñez. En Argentina, las investigaciones de los organismos de derechos humanos han determinado que la situación de secuestro-apropiación de niños desaparecidos y nacidos en cautiverio se vinculó con el secuestro por

14 En 1979, el Comité para la Defensa de los Derechos Humanos en el Cono Sur, con la colaboración de las Abuelas de Plaza de Mayo, localizó por primera vez a dos niños desaparecidos, los hermanos Anatole y Victoria Julien Grisonas, de nacionalidad uruguaya y argentina, respectivamente, secuestrados en Buenos Aires por militares argentinos y uruguayos y trasladados primero a Montevideo y luego a Chile. En 1976, los niños habían sido abandonados en una plaza de Valparaíso y adoptados por una familia chilena.





apropiación encubierta por adopción¹⁵ y secuestro por apropiación directa en la que se registraron como propios —modalidad frecuentemente implementada por familias pertenecientes a las fuerzas de seguridad o con vínculos estrechos a éstas—. La organización Abuelas nos advierte que la sociedad argentina no asume que la apropiación formó parte de un plan represivo sistemático, un bando en términos agambenianos, que atacó la identidad y el cuerpo social y no solamente a los niños, a sus padres desaparecidos o a los familiares que los buscaban y que en muchos casos todavía los buscan (Abuelas de Plaza de Mayo, 2007).

15 Junto al tráfico de armas y al de drogas, el de personas —vinculado con redes mafiosas con grandes conexiones políticas, económicas, judiciales— es uno de los delitos de mayor significación económica (APDH, 2007).

Personalmente no eliminé a ningún niño, y lo que hice fue entregar a algunos de ellos a organizaciones de beneficencia para que les encontraran nuevos padres. Los subversivos educan a sus hijos para la subversión. Eso hay que impedirlo (declaración del general Ramón Camps en la revista española *Tiempo*; Abuelas de Plaza de Mayo, 1989: 5).

Con documentos fraguados en los talleres de la ESMA se hizo pasar por el marido de Labayrú y así engaño al sacerdote que la bautizó. “Qué no le salga mala como la mamá”, le guiño a Labayrú y a Astiz mientras le echaba el agua bendita (Uki Goñi, 1996: 35-39).

En relación con el Wink soberano, fuentes históricas determinan que con motivo de la visita papal a Argentina, el 11 de febrero de 1987, 10 organizaciones de derechos humanos solicitaron al vicario general de la arquidiócesis de Buenos Aires, monseñor Arnaldo Canale, una entrevista con Juan Pablo II, sugiriendo la posibilidad de que él visitara uno de los campos de concentración que funcionaron durante la última dictadura y dialogara con alguno de los sobrevivientes; la carta fue contestada denegando el pedido (CELS, 1987). Aquí se tiene una muestra más de lo sostenido por Agamben en cuanto a las prevenciones que genera el bando en relación con el poder y con la posibilidad de colocar en la base de las comunidades políticas algo que tenga que ver con un sentido de adscripción a la identidad popular, nacional, religiosa o de cualquier otra índole.¹⁶ A pesar de la ambivalencia, que implicó la noción de lo subversivo en el bando, se erigió el elemento colectivo que alentaba a las fuerzas a recobrar la identidad occidental

16 Juan Pablo II también visitó Uruguay y Chile, sede del Sistema Cóndor por aquellos años. En un cable escrito por el agregado del FBI en Buenos Aires, Robert Scherrer, que hoy se encuentra entre los documentos desclasificados de Chile y Estados Unidos, aparece cierta información de inteligencia sobre la Operación Cóndor en relación con el asesinato del embajador de Chile en Estados Unidos, Orlando Letelier. Además presenta una extraña inscripción, *chilbom*, que podría traducirse como “hijos o niños nacidos”, en caso que tal inscripción tuviese algún sentido en el cable (Scherrer, 1976); es sabido que los miembros del sistema operaban en redes clandestinas.

y cristiana para salvarla de la expansión comunista; consigna que incluía a niños, niñas y adolescentes de manera peculiarmente siniestra.

Las prácticas que por vincularse con lo siniestro se ubican en la pura nada de la Revelación son temas espinosos para la reflexión y el análisis, máxime si han constituido parte del accionar represivo de la tortura de conciencia.¹⁷ En efecto, la represión no es únicamente un mecanismo intrapsíquico, sino también un instrumento de control social. De ahí que la elaboración psíquica sea fundamentalmente “la elaboración de lo siniestro, anidando en la singularidad y en el horror familiar que guarda el cuerpo social” en un intento de justificar lo injustificable.

Es por eso que revelar el horror es particularmente difícil; además, mediando la impunidad se obliga al cuerpo social a negar, a disociar, a hacer síntoma, siendo el síntoma supremo el silencio (CELS, 1988: 4). No es casual que en los informes de las comisiones de la verdad de los mencionados países del Cono Sur, con excepción del informe de Paraguay, cuando las torturas tomaron la forma de la agresión sexual a niñas, niños y adolescentes – práctica que se encuentra en relación directa con la violencia practicada sobre los cuerpos de las mujeres-madres-subversivas y de los hombres-padres-subversivos aplicadas con el propósito de impedir la descendencia– por poco hayan sido traspapeladas. Esas distracciones formaron parte del proceso de conmoción social del ánimo ante la realidad insostenible que habilitó la clandestinidad de los hechos y la impunidad de los hacedores.

En términos generales, la tortura se estructuró en el Cono Sur como técnica que generó en el torturado, lenta y sistemáticamente, marcas en todos sus puntos vulnerables: en lo psíquico, en lo físico y en lo social. Aunque no existan cifras exactas, los testimonios de sobrevivientes y de represores dan

cuenta de semejantes actos inhumanos, los cuales provocan secuelas múltiples de por vida para las víctimas, que han llevado al suicidio a niños y a adultos testigos, y que sin duda dejaron una marca indeleblemente destructiva en el cuerpo social.

En Argentina, los adolescentes sufrieron grandes escarmientos como lo muestra el testimonio de Pablo, quien desfiló por los centros clandestinos de detención (ccd) de Arena, pozo de Quilmes y Banfield, donde fue tenazmente torturado con descargas eléctricas en la zona genital, lo cual constituye una agresión sexual, y de una niña de 14 años que fue violada por un guardia del ccd La Rivera, de la provincia de Córdoba (Conadep,¹⁸ ([1984] 1999: 330-331).

Es sabido que la forma uruguaya de la represión fue la del encarcelamiento masivo con el propósito de castigar al enemigo sin darle muerte, esto es, el bando pregonaba “Cárcel para los enemigos”, siendo la tortura —que incluía vejámenes sexuales— la forma establecida de relación en la prisión; tortura generalizada y científicamente aplicada mediante el asesoramiento médico y psicológico. En relación con las marcas performativas, de género, que sellaron su lazo con el biopoder en la infancia, en el informe *Uruguay Nunca Más* se refiere la denuncia presentada a la Comisión Nacional de Ética Médica por el comportamiento del doctor Hugo Díaz Agrelo en la detención de 10 adolescentes que, en el año 1975, momento del hecho, tenían entre 13 y 18 años. Se relata que durante la detención el doctor Agrelo les realizó un examen ginecológico con actitudes y comentarios vejatorios; que el diario *La Mañana* acusó a las niñas, todas estudiantes liceales y pertenecientes a la UJC (Unión de la Juventud Comunista), de haber participado en un campamento en total promiscuidad donde realizaron competencias sexuales, rebasando las barreras de la moral y de la higiene sexual, habiendo contraído enfermedades sexuales cinco de ellas; que algunas debieron abandonar la ciudad natal debido al rechazo que sufrieron por algunos sectores de la sociedad (SERPAJ, 1989: 320-321). Es así que la comisión reconoció incorrecciones

17 Se diferencia de la que se aplica a los presos por delitos comunes, pues intenta, además de destruir a la víctima, crear un estado de terror; la policía la niega oficialmente, pero ella misma se encarga de pasar rumores a escondidas, para que se sepa qué le espera a quienes osan disentir o ayudar a los enemigos del gobierno (Arestivo, 1989:2).

18 Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas.

en el diagnóstico y en el tratamiento recomendado, así como trasgresiones de los principios éticos que regulan la práctica médica, hechos que motivaron la expulsión de Agrelo de los registros del Sindicato Médico del Uruguay, sanción leve ante la grave falta. Hay que reconocer, en este caso ejemplar, el bando pregonado que calificaba a la violencia sexual contra las niñas como un delito a la honestidad que amenazaba a la sociedad en su conjunto y no como un delito contra la integridad sexual de la persona.

Según la Comisión del Consejo Nacional de Chile, de un total de 2 279 víctimas de violaciones a los derechos humanos, dos por ciento, es decir, 49 niños menores de 16 años, fueron víctimas de violaciones a sus derechos humanos. Estudios específicos sobre el tema mencionan que la violencia sexual contra las mujeres fue utilizada por diversos agentes del Estado chileno en las sesiones de tortura, incluyendo violación vaginal, anal y oral por medio de personas o con objetos de tortura (botellas) y animales (perros, ratones, arañas) en mujeres, embarazadas y menores de edad, aplicación de electricidad en los genitales, desnudos individuales y masivos, y la obligación de participar en orgías y actos sadomasoquistas (Zamora Garrao, 2008). Como no podría ser peor, existió el centro de detención denominado la Discotheque o Venda Sexy, de donde provenía un importante número de detenidos-desaparecidos de la DINA. La Venda Sexy o Discotheque era una casa ubicada en Santiago, donde los métodos de tortura eran vejaciones sexuales que se alternaban con periodos de relajación y aun de amabilidad como método para obtener información (CCDH, Centro IDEAS, 1991: 67).

En Bolivia,¹⁹ los allanamientos iban acompañados de violencia, maltrato y prepotencia por

19 Las matanzas de campesinos fueron frecuentes y el bando era: "A ustedes, hermanos campesinos, voy a darles la consigna, como líder: el primer agitador que vaya al campo, yo les autorizo, me responsabilizo, pueden matarlo. Si no, me lo traen aquí para que se entienda conmigo personalmente" (Asofamd, COB, 2008: 20).

parte de los agentes que no tomaban en cuenta la presencia de menores de edad y de ancianos, llegando al extremo de considerar como parte del allanamiento el abuso de las hijas menores (Asofamd, COB, 2008: 87).

El proyecto *Brasil Nunca Mais* recibió testimonios de torturas en 4 918 hombres y 1 098 mujeres, siendo 113 los niños que recibieron distintos tipos de tortura por razones políticas. De los 113 niños menores de 18 años, 65 refirieron torturas atípicas (obligar a comer heces, a beber orina, orinar en el rostro; utilización de cobras, yacarés, cucarachas, ratas y perros en la tortura; limpieza de celdas, fusilamiento simulado, etc.), 22 relataron coacción física, 12 recibieron torturas complementarias y siete fueron agredidos con aparatos eléctricos (silla dragón, choques eléctricos en pene, ano, vagina y senos). No se menciona caso alguno de agresión sexual, aunque algunos de los tormentos pueden incluirse en esa figura (Arquidiócesis de São Paulo, 1985, t. V (1): 74-83).

La violencia en la infancia tuvo un impacto significativo en Paraguay, puesto que 13 por ciento de los testimonios reunidos corresponden a menores de 18 años en el momento de la dictadura. En los niños impactó mayormente el trabajo forzado, mientras que en las niñas prevaleció la violencia sexual (CVJ, 2008: 247). Las orgías y abusos sexuales individuales y colectivos eran concebidos como prácticas represivas. Las redes y trata de esclavas sexuales tenían como principal objetivo las niñas vírgenes con beneficios económicos para los captores o para quienes se encontraban inmersos en la red clientelista del Estado paraguayo; en síntesis, el aparato represivo propició la trata de niños y niñas indígenas principalmente. La violencia sexual, sobre todo contra mujeres y niñas, fue fomentada y alcanzó su máxima expresión en la esclavitud sexual de niñas



practicada por oficiales de rango superior. Una testimoniante denominada *Julia Osorio* relató que fue secuestrada y esclavizada sexualmente durante dos años por el coronel Miers y que a los quince años y en opinión de su captor era demasiado mayor para el abuso: “Y él me dijo cuando cumplí quince años que ya no era de su agrado y me largó cerca de mi casa donde vivía mi familia”. Por otra parte, está registrado el relato del general Marino Gonzales, quien vio a *Julia* mientras estaba esclavizada y confirma estas prácticas: “...informé por escrito (...) recuerdo que dije que era una vergüenza”. Pero el general Rodríguez, superior de caballería, respondió: “que eran órdenes de Stroessner, que era una costumbre suya”. Por lo tanto, todos sabían lo que sucedía pero guardaban silencio, pues si emitían alguna opinión contraria “ponían en riesgo hasta sus carreras” (CVJ, 2008: 236-238), expresión que indica la gravedad del tema a partir de la naturalización que alcanzaron dichas prácticas que, por otra parte, eran concebidas como amenaza a la honra de la sociedad en su conjunto, pero nunca como un delito.

No cabe duda de que la violencia sexual contra las niñas, adolescentes y mujeres adquirió una dimensión coordinada y represiva en todo el Cono Sur, puesta en manos de los dispositivos de seguridad que actuaron en la más absoluta clandestinidad pero con ideas preconcebidas del disciplinamiento a imponer. Actualmente se está abordando la especificidad de las marcas performativas en la infancia, de género, no sólo como prácticas persistentes atribuibles a los agentes estatales, sino desenmascarando el hecho que indica que la agresión a menores, incluida la violencia sexual, puede ser vista como una práctica sistemática que afecta principalmente a las mujeres, a las niñas²⁰ y a las adolescentes. Al

20 Caso 10.506 X e Y contra Argentina (1996) sobre la práctica de revisiones vaginales a mujeres y niñas durante la visita a familiares reclusos en cárceles (OEA, s/f).

desnaturalizar las relaciones políticas originarias y reconocer los espacios públicos donde la estructura de bando opera advertiremos los dos polos de la excepción soberana: la nuda vida y el poder; el homo sacer y el soberano; anidando, por cruel que parezca, en la categoría infancia.

PRODUCCIÓN SOBERANA DE LA NUDA VIDA EN LA INFANCIA

La segunda hipótesis de Agamben establece que la aportación fundamental del poder soberano es la producción de la *nuda vida* como elemento político original y como umbral de articulación entre naturaleza y cultura, *zôe* y *bíos*; con lo cual se deduce que la política occidental es, desde el inicio, biopolítica, resultando vano todo intento de fundar las libertades en los derechos ciudadanos (Agamben, [1998] 2010: 230). Esta hipótesis interpela fuertemente el modo concebido, durante 24 siglos, de hacer política —de dar forma a la vida de un pueblo—, debido a que señala que nuestra política no conoce ningún otro valor (y consecuentemente ningún otro disvalor) que la vida misma, y mientras la contradicción que esto implica no se resuelva, racismo y fascismo, que hicieron de la decisión sobre la nuda vida el principal criterio político, seguirán siendo actuales.²¹ Esto es así porque en el proceso de oposición que conduce al reconocimiento de los derechos y las libertades formales se encuentra, nuevamente, el cuerpo del hombre sagrado con su doble soberano, su vida insacristable y, no obstante, expuesta a que cualquiera se la arrebate.

21 A decir de Agamben ([1998] 2010:20-21) ser conscientes de ello no implica desvalorizar los logros y las luchas de la democracia, sino arriesgarnos a percibir el motivo por el cual, en el momento en que la democracia parecía hallarse en su apogeo, se muestra incapaz de salvaguardar la vida, *zôe*. La decadencia de la democracia moderna y su progresiva convergencia con los Estados totalitarios, con la biopolítica y con las sociedades de consumo y del hedonismo de masas, tiene su raíz en la aporía que marca su comienzo y la ciñe al soberano; síntomas, todos, de la necesidad de repensar la política.



Antes de continuar es necesario definir lo que nuestro autor considera por 'nuda vida' y 'soberano'. Por soberano se entiende aquél a quien el orden jurídico reconoce el poder de proclamar el estado de excepción y de suspender, entonces, la validez del orden jurídico mismo, es decir, tiene competencia para decidir si la Constitución puede ser suspendida, generándose así una situación que remite a la "paradoja de la soberanía" donde "el soberano está, al mismo tiempo, fuera y dentro del orden jurídico" (Agamben, [1998] 2010: 27). *La nuda vida* es "la vida a quien cualquiera puede dar muerte pero que es a la vez insacristicable del homo sacer"; vida que se incluye en el orden jurídico bajo la forma de exclusión; enigma de una figura de lo sagrado que está más acá y más allá de lo religioso y que constituye el primer paradigma del espacio político de Occidente (Agamben, [1998] 2010: 18). Históricamente, esta situación remite a los privilegios característicos del poder soberano sobre el derecho de vida y de muerte que en un comienzo no designa el poder soberano, pero sí "la potestad incondicionada del *pater* sobre los hijos varones" como poder que amenaza con la muerte, expresión del poder que compete al *pater* como cabeza de la *domus* y que surge de la relación padre-hijo; la *vitae necisque potestas* recae sobre todo ciudadano varón libre en el momento de su nacimiento, definiendo, en una suerte de mito del poder soberano, el modelo mismo del poder político en general: la vida expuesta a la muerte, la nuda vida o la vida sagrada como elemento político originario; el derecho de vida y de muerte del padre ampliada a todos los ciudadanos. Y como señala Agamben, los romanos eran conscientes del carácter aporético de este poder o autorización ilimitada para matar que sobrepasaba la prohibición de ejecutar a un ciudadano sin un proceso. Pero este poder ilimitado del padre de matar al hijo varón no debe confundirse con el poder de matar que pueden ejercer el marido y el padre sobre la mujer o la hija sorprendidas en adulterio, puesto que, en el Imperio, la mujer o la hija no eran consideradas ciudadanas libres desde

su nacimiento; todavía menos con el poder del *dominus* sobre sus siervos (Agamben, [1998] 2010: 114-115).

Como Agamben, hay que considerar la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789 en su función histórica real como parte de la formación de los Estados-nación modernos, puesto que esa declaración inscribió la vida natural en el orden jurídico-político del Estado-nación. Pero la estructura política originaria, de bando, siendo arcaica, se incluye en el orden jurídico actual bajo la forma ambigua de la inclusión-exclusión. Ciertamente, Agamben ([1998] 2010: 171-172) aisló en los tiempos de la Revolución francesa la categoría del nacimiento como fundamento de la soberanía y de los derechos, esto es, de los Estados-nación; anuncio del primado como elemento político puro, biopolítico, de la sexualidad y de la vida fisiológica de los cuerpos.²² Dicho de otro modo, el carácter totalitario de la organización contemporánea de la vida enraíza en el hecho de que por primera vez en la historia²³ ha sido forjada una organización fundada exclusivamente sobre la nuda vida, puesto que la declaración de 1789 hizo del nacimiento el fundamento de la soberanía y de los derechos. Como no podría ser peor, el concepto mismo de derecho se halla fracturado, pues al distinguirse derechos pasivos y activos, se excluye (incluyendo) de los derechos activos, en calidad de ciudadanos, a niños, mujeres, menores de edad y demás categorías: "*Ainsi les enfants, les insensés, les mineurs, les femmes, les condamnés à peine afflictive ou infamante... ne seraient pas de citoyens*".²⁴ Lectura que se aplica al devenir de los derechos de

22 Según Agamben, fue Sade el primero en dilucidar esta relación de intercambio sadomasoquista, entre soberano y homo sacer, verdugo y víctima que explicaría, por otra parte, la importancia creciente del sadomasoquismo en la modernidad.

23 "Esa nuda vida natural que, en el Antiguo Régimen, era políticamente indiferente y pertenecía, en tanto que vida creatural, a Dios, y en el mundo clásico se distinguía (...) en su condición de *zôe* de la vida política (*bíos*), pasa ahora al primer plano de la estructura del Estado y se convierte incluso en el fundamento terreno de su legitimidad y de su soberanía" (Agamben, [1998] 2010: 161-162).

24 Citado por Agamben ([1998] 2010: 166) de Sewell.

niños, de mujeres, de refugiados entre otros colectivos humanos, toda vez que una de las características de la impolítica moderna es la necesidad de definir a cada momento el umbral que articula y separa lo que está fuera y dentro de la vida; movimiento que se hace evidente en la separación entre lo humanitario y lo político en cuanto fase extrema de la escisión entre derechos del hombre y derechos ciudadanos (Agamben ([1998] 2010: 165-169), entre una vida despojada de todo valor político y una vida auténtica.

Ahora bien, deberíamos lograr advertir que lo que determina hoy la política moderna no es la inclusión de la naturaleza (*zôe*) en la *polis*, ni el hecho de que la vida se ha convertido en objeto de cálculo y previsiones sino que, en paralelo a ese proceso, la excepción se convierte en regla, ingresando así, de derecho y hecho, en una zona de irreductible indiferenciación. Es decir, el estado de excepción donde la nuda vida queda excluida pero capturada también por el orden jurídico constituye el fundamento político oculto sobre el que reposa todo el sistema político actual. Como sostiene Agamben ([1998] 2010: 145), si en la modernidad la vida se sitúa en el centro de la política estatal y si “todos los ciudadanos se presentan virtualmente como *homines sacri*, ello es posible sólo porque la relación de bando ha constituido desde el origen la estructura propia del poder soberano”. Poder que produce la nuda vida como elemento político original y como límite en la representación del acto político originario que selló el paso de la naturaleza al Estado, en una zona de indeterminación entre el homo sacer y el *wargus*, zona de indiferencia y de tránsito permanente entre *banido* y homo sacer, entre el hombre y la bestia, entre lo humano y lo animal, licántropo, hombre que se transforma en lobo y lobo que se transforma en hombre, la naturaleza y la cultura. Como supervivencia del estado de naturaleza, en la teatralización del acto político originario, corresponde al Estado el derecho de castigar, y corresponde a los súbditos la facultad de resistir a la violencia ejercida sobre su persona, es decir, la violencia soberana no se funda en un pacto sino en la inclusión de la nuda vida en

el Estado. Y a decir de Agamben, como el referente directo del poder soberano es la vida a la que puede darse muerte, pero que es insacrificable; así, en la persona del soberano, el licántropo, el hombre lobo para el hombre, habita perdurablemente en la ciudad (Agamben [1998] 2010: 135-147).

En consonancia con la *Declaración de los derechos del hombre y del ciudadano de 1789*, a medida que los países de América se fueron independizando elaboraron sus constituciones que fijaron los capítulos sobre derechos y garantías que regían solamente para los hombres. Como sostiene la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos (APDH, 2007), es recién en 1948, después de la Segunda Guerra Mundial, cuando los propios países vencedores, espantados de su poder reiterado de destrucción, deciden formar un Comité de Derechos Humanos para que se redacte una declaración universal; dicha declaración reconoce que los niños disponen de derechos especiales. Dicho de otro modo, la crisis de las categorías del Estado-nación que establecen el nexo entre nacimiento-soberanía y hombre-ciudadano impuso una renovación categorial que hasta hoy no cesa, pero que, al mismo tiempo, hace cada vez más visibles los artificios del biopoder.²⁵ Ciertamente, la centralidad y ambigüedad de la noción de ciudadanía en el pensamiento político moderno designa el nuevo estatuto de la vida como origen y fundamento de la soberanía. Esto es, si en el transcurso de la Revolución, la pregunta ¿qué es francés? no constituía un problema político, con el advenimiento del nacionalsocialismo, las respuestas a las preguntas ¿qué y quienes son alemanes?, ¿qué y quienes no lo son? coinciden con su quehacer político supremo. Lo mismo sucedió en los EBA implantados en el Cono Sur que se interrogaron y respondieron, al unísono, acerca de ¿qué y quienes son subversivos?, ¿qué y quienes no lo son? Con la definición de subversivo se asistió, nuevamente, a la ruptura inquietante de

25 Para Agamben ([1998] 2010: 160) hay que rescatar el planteo de Arendt pues liga, íntima y necesariamente, el destino de los derechos del hombre a los del Estado-nación.

la tríada nacimiento-nacionalidad-territorio y de la diada derechos-ciudadanía, poniéndose en crisis la noción de soberanía nacional a la luz de la noción de fronteras ideológicas que excedieron las nacionales y confluyeron en el sistema Cóndor; compareciendo en la escena política de los EBA la figura del desaparecido como una renovada y perfeccionada expresión de la nuda vida que vino a complementar la expresión de la nuda vida en la figura del exiliado y del torturado. Las juntas militares que se declararon soberanas proclamaron un estado de excepción, de sitio, habilitando una zona de indistinción, un fuera y dentro del orden jurídico que se amplió ante los vacíos legales en relación con la niñez;²⁶ eludiendo el derecho internacional en materia de infancia en el marco global de la guerra fría. Liberado el soberano, el hombre lobo para el hombre, para la mujer y para el niño, habitó por largo tiempo en las ciudades latinoamericanas; adoptando un sistema clandestino de represión —con el propósito de defender su ilegitimidad y garantizar su supervivencia, se utilizó la infraestructura y el personal militar y policial que actuó subordinado a sus máximas jerarquías— se “dio forma a la vida del pueblo”.

En aquellos primeros días de junio del '76, cae Astiz con una mujer, en avanzado estado de embarazo y con una nenita de seis o siete años. (...). Claro, cuando nosotros, en pleno

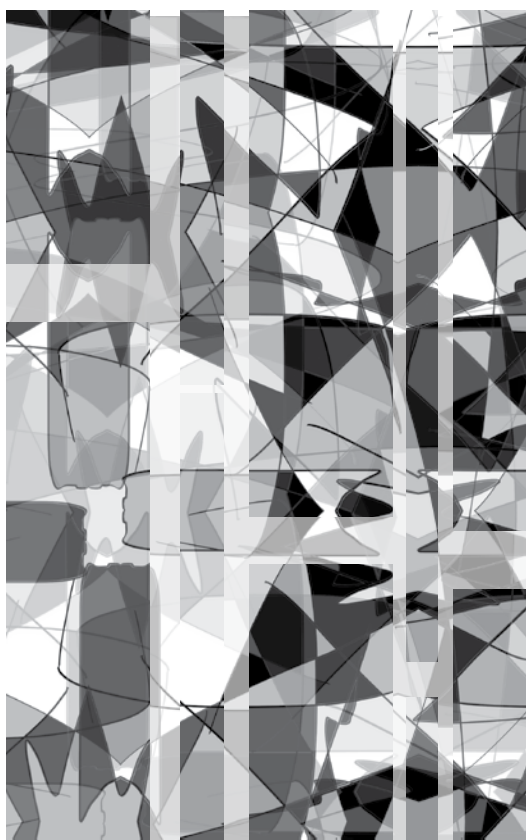
26 Evaluando la situación vivida por las poblaciones del Cono Sur se considera que la existencia de vacíos legales en los EBA influyeron, aunque no determinaron la producción del poder soberano de la nuda vida en la infancia. Ya en el año 1989 la convención sobre los derechos del niño no dejó pasar la relación entre biopolítica y sexualidad comprometiendo a los Estados partes de la ONU a proteger a niños, niñas y adolescentes de todas las formas de explotación y abusos sexuales; los países del Cono Sur ratificaron, en 1990, la convención. En materia de derechos de infancia se abandonó el concepto de niño como objeto pasivo de intervención por parte de la familia, el Estado y la sociedad, considerando a niñas, niños y adolescentes como sujetos plenos de derechos contando, además, con derechos especiales, aunque se observa la marca de la excepción constitutiva que remite al decálogo; marca con consecuencias cruciales ya que es el campo de concentración el paradigma político actual de Occidente.

desayuno, vemos eso, decimos «Eh... Una mujer embarazada...». Nos parecía demasiado. (...). Yo conté con lujo de detalles lo que había visto hacerle a la mujer y a la nenita, y ellos insistían en que eran mentiras. Les pedí que fuésemos a verificar. Fuimos. Allí estaba la mujer todavía, desnuda, en la cama. No estaban ni «Magnasco»²⁷ ni «Menguele». La nenita estaba colocada, desnudita, entre las piernas de la mujer que estaba mal, muy mal. Le habían cortado los pechos. Pero al revés de lo que había hecho con la chica semanas antes, esta vez los habían cortado en cuatro, partiendo el pezón como punto central. Los habían abierto en cruz, florecido. Y también habían tajeado el vientre de la mujer, donde se veía la parte más hinchada por el embarazo. Tenía una oreja lastimada. Incluso a nosotros nos dio la impresión de que le faltaba un pedazo de una de las orejas. La chiquita estaba muy lastimada en los brazos y en las piernas. Había sangre en sus piernas, de lo que dedujimos que la habían violado. A todos nos pareció que la nena estaba a punto de morir (Vilariño, 1984: 114-115; 118).²⁸

Pero el estado de excepción en los EBA del Cono Sur dejó de referirse a una situación exterior y provisional de peligro para confundirse con la propia norma, con la propia excepción. Y desde el momento en que la excepción se transformó en regla se inauguró un nuevo paradigma jurídico-político en

27 Médico que las había torturado.

28 Vilariño, excabo de la Armada, que relata la violencia utilizada por los “grupos de tareas” contra las mujeres en las sesiones de tortura incluyendo violación vaginal, anal y oral por medio de personas y/o objetos (bala, minibomba, expansor, palo de picadora de carne, bisturí), aplicación de electricidad en zonas erógenas, desnudos individuales y masivos, y la obligación de participar en orgías y actos sádicos; violencia practicada preferentemente sobre las mujeres, pero también sobre embarazadas, niñas y hombres. Se mencionan rumores de desaparición forzada de adolescentes en relación con “trata de blancas” y el tráfico de bebés y niños (Vilariño, 1984:102-120; 126-142). Agradezco a *Memoria Abierta* tal referencia. Véase también Nosiglia (1985:37-41).



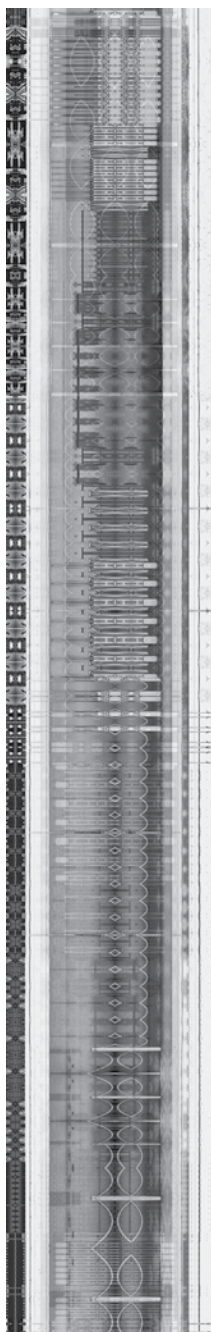
el que la norma se hacía indiscernible de la excepción: dependencia del Poder Judicial; uso del Poder Ejecutivo de atribuciones reservadas a otros poderes del Estado, como legislar o administrar justicia; desigualdad de todos los ciudadanos ante la Ley, con privilegios y con fueros de toda clase; habilitación de tribunales especiales; liberación de las autoridades del deber de rendir cuenta de sus actos.

El elemento de indiscernibilidad aludido aparece en el testimonio de Paula Eva Logares. Nacida en Buenos Aires el 10 de junio de 1976, exiliada y desaparecida en Montevideo junto a sus padres el 18 de mayo de 1978, apropiada e inscrita en el Registro Civil como hija de Raquel Leiro y de Rubén Luis Laballén, excomisario de la Brigada San Justo, lugar que fuera su primer destino luego de su secuestro-desaparición en Uruguay. Paula creció junto a Laballén, su esposa Raquel y tres hijos del matrimonio anterior de Raquel hasta el momento en que fue localizada y restituida por la organización

Abuelas de Plaza de Mayo en el año 1984, un año después del comienzo de la democracia en la Argentina, momento en que comenzó a vivir con su abuela. Entre los recuerdos infantiles de Paula hay uno que hace a esa zona indiscernible; relata que cuando es restituida –entre sus 8 y 9 años– ordenan que sea custodiada al igual que otros familiares y tal hecho la llevó a reflexionar sobre el papel de quienes, por intermedio de una orden judicial, la custodiaban a diario y en lugar de secuestrar, torturar o matar, se dedicaban a resguardarla (Memoria Abierta, 2004). En el recuerdo de Paula se presenta el *Dasein*, el ser ahí que es su ahí, de Heidegger, unidad inseparable del ser y de sus modos, de sujeto y cualidad donde “la factibilidad no es sólo el ser contingente de un cierto modo y el estar en una determinada situación, sino la decidida asunción de ese modo y de esa situación, en la que lo que era dotación debe ser transformada en tarea” (Agamben, [1998] 2010: 190-194). Lo que quizás se preguntaba Paula es sobre esa factibilidad: ¿cuál será la tarea que cumple un agente policial sobre mi vida bajo la orden de un juez? Perplejidad ante el derrumbe que caracteriza a un ser que es y que tiene que ser sus propios modos de ser. Paula reconoció desde pequeña esa zona de indistinción que alude a la policía pero que también nos roza a todos: jueces, periodistas, abogados, médicos, enfermeros, psicólogos,²⁹ maestros, sacerdotes y demás.

Siendo que en la política occidental resulta vano fundar las libertades en los derechos ciudadanos, puesto que la política es y ha sido biopolítica, ¿cómo se define la nuda vida y que lugar tiene en la infancia? Se podría argumentar que la producción soberana de la nuda vida en la infancia comparte la relación de víctima y verdugo que liga al homo sacer y al soberano. Esta figura se hace notoriamente clara en las relaciones adulto apropiador-niño apropiado, torturador-torturado, adulto abusador-niño abusado. Pero en estas situaciones intensamente dramáticas se advierte el poder total sobre

29 Un caso ejemplar es el del psicólogo Dolcey Brito (SERPA, 1989: 304).



la vida y la muerte de la víctima y la impotencia total de la víctima, situación de marca de lo siniestro; un afecto tan primitivo, el de la víctima hacia un ser tan despreciable, el torturador, una solapada protección al torturador, un intento de justificar lo injustificable. Y es ese afecto primitivo, siniestro, el que no se debe reproducir en el cuerpo social de modo que, en el cambio, se vislumbre la vía de escape a tan arcaica biopolítica.

BIOPOLÍTICA Y DERECHOS DEL NIÑO

La última tesis que plantea Agamben³⁰ en su obra *Homo Sacer* hace referencia al campo de concentración –lugar donde se despliega la condición inhumana, lo que cuenta tanto para las víctimas como para las demás generaciones– en tanto *nomos* de lo moderno.

Los historiadores sostienen que en los países sudamericanos y en ciertos estados centroamericanos (al menos en Guatemala y El Salvador) se distinguen tres etapas prin-

cipales en la evolución del estamento militar y su papel en la política. La primera, aproximadamente

30 Su tesis pone en duda “los modelos mediante los cuales las ciencias humanas, la sociología, la urbanística y la arquitectura tratan de organizar y de pensar el espacio público de las ciudades del mundo”, pues desconocen que en ellas reside la nuda vida que definió la política de los Estados totalitarios del siglo veinte (Agamben ([1998] 2010: 231); la “vida que no merece vivir” (*ghetto*, favela, asentamiento, zona inmobiliaria marginal) y la “vida digna de ser vivida” (barrio cerrado, zona inmobiliaria preferencial).

de 1860 al decenio de 1920, que fue la de la creación de los ejércitos modernos; la segunda, que se inicia entre 1920 y 1930, donde las fuerzas comienzan a tener injerencia en la vida política; por último, la que comienza en 1960, cuando el papel de los militares adquirió un tono internacional, en el marco de la hegemonía de los Estados Unidos bajo el efecto de la Guerra Fría. Conviene no olvidar que al final de siglo XIX y comienzos del siglo XX existían sólo dos grandes ejércitos modelos: el alemán, con su tradición prusiana, y el francés. Es así que para la creación de sus ejércitos modernos, Argentina y Chile solicitan el envío de misiones militares alemanas, mientras que los franceses se encargaron de modernizar los ejércitos peruanos y brasileños, al tiempo que Gran Bretaña extendía su influencia sobre la Marina (Rouquié, Suffern, 1997: 281-341). Formados los ejércitos sudamericanos y con el ingreso de Estados Unidos en la industria aeronáutica y armamentista se completó el cuadro de la diversificada dependencia latinoamericana en este aspecto.

Siendo que nuestro estudio se centra en el tercer periodo de los señalados es que se considera que la *institución de la policía preventiva, el Schutzhaft*³¹ podría haber sido aprehendido de la tradición

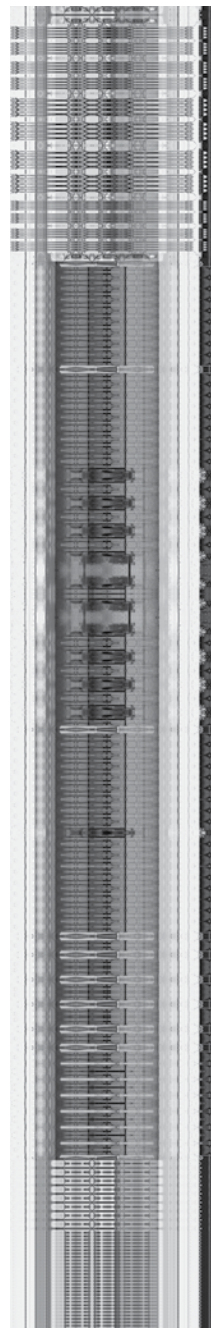
31 Todavía se discute si fueron los españoles o lo ingleses los que produjeron los primeros campos; sea como fuere, importa que, en ambas experiencias, se trataba de extender a toda una población civil un estado de excepción unido a una guerra colonial. Es decir, los campos de concentración no provienen del derecho sino del estado de excepción y de la ley marcial, y la base jurídica para el internamiento tiene su raigambre en una institución prusiana denominada *Schutzhaft* (literalmente: custodia protectora), que los juristas nazis consideran como una medida de policía preventiva, que permite poner bajo custodia a ciertos individuos con independencia de cualquier contenido penalmente relevante. Además, el origen de la *Schutzhaft* es la ley prusiana sobre el estado de sitio de 1851, que en 1871 se extendió a toda Alemania y que se aplicó durante la Primera Guerra Mundial y durante los desórdenes producidos en Alemania con posterioridad al pacto de paz (Agamben ([1998] 2010:212). Pero, en Alemania, los primeros campos de concentración fueron creados por los gobiernos socialdemócratas que tras proclamar el estado de excepción o de sitio, la *Schutzhaft*, en 1923, aislaron a militantes comunistas y a judíos orientales aunque no se trató de campos de exterminio como los que coordinaron las SS a partir de 1933.

prusiana y aplicado por las Juntas Militares del Cono Sur para erigir los denominados *ccd* y para habilitar la detención compulsiva de militantes de izquierda y todos aquéllos que eran considerados terroristas o subversivos. En efecto, a lo largo de todo el siglo XX, los países suramericanos convirtieron la alternancia del poder entre civiles y militares en la regla política, abriendo paulatinamente un estado de excepción que comenzó a convertirse en regla y que habilitó la creación de los campos de concentración. Pero al elemento que explica la modalidad de captura, la institución de la policía preventiva, el *Schutzhaft*, hay que agregar los elementos que hacen a la modalidad de funcionamiento del campo, una vez implantado en la trama social cotidiana contemporánea. Y es ahí que se advierte, entonces, el más absoluto espacio biopolítico que haya existido. Asimismo, con la implantación del campo en el *nomos* de lo moderno se hace más evidente todavía el hecho de que todos los conceptos jurídicos de los cuales nos valemos para nuestra convivencia pacífica se hacen indeterminados, carentes de certidumbre y de calculabilidad en lo que puede ser considerado como derecho. Es por eso que pese a que todos los países del Cono Sur son miembros de la ONU, a la hora de mantener el *statu quo* no vacilaron en aplicar el viejo derecho soberano de matar. Pero como se ha visto, el dar muerte no implicó únicamente “matar”, sino también la muerte indirecta (Foucault, 1992), el exponer a la muerte o el multiplicar para algunos el riesgo de muerte, o simplemente, la muerte política, la expulsión bajo la figura del exilio, la detención por tiempo indeterminado y la desaparición.

Cuando, en el Cono Sur, el campo de concentración en cuanto estado de excepción se convirtió en regla y la política se transformó abiertamente en biopolítica –con el consiguiente hundimiento de los derechos humanos y ciudadanos existentes frente al poder de soberano de turno– se produjeron hechos masivos que todavía hoy nos obligan a realizar una revisión de nuestras categorías, como la condición de la

niñez puesta en relación con el Dasein. En otras palabras, la existencia de maternidades clandestinas durante la última dictadura argentina fue acompañada por profesionales de la salud que dijeron sí y de otros que dijeron no; fue asociada con un sistema de adopción fraguada en el que intervenían asistentes sociales, psicólogos, abogados, adoptantes que dijeron sí y de otros que dijeron no. En la Argentina, la existencia de 340 campos de concentración,³² entre otros el Hospital Campo de Mayo (Conadep, ([1984] 1999: 307-331), que actuó como maternidad clandestina y de particular interés por su relación directa con la infancia, representan “la tarea”: la reorganización de las marcas performativas, la restitución de la identidad instituida por una repetición de actos en cada uno de los cuerpos que pasaron por los *ccd*; el restablecimiento de la maternidad, la paternidad, las relaciones de parentesco e intergeneracionales, de género, de clase, de raza, de grupo étnico, de religión, de pensamiento en el marco de la moral occidental y cristiana. Pero al “no entregar los cuerpos” de los desaparecidos, al no reponer la identidad de las y los jóvenes que fueron secuestrados siendo niñas y niños o que nacieron

32 Hoy se sabe que son más de 500 los *ccd* que existieron durante la última dictadura (www.mapaeducativo.edu.ar/Men/SIG-de-la-Memoria).





en los ccd se dejó un espacio, voluntariamente creado por el soberano, que conlleva todas las marcas de la exclusión.³³ En síntesis, la impunidad con que actuaron los regímenes descritos en estas páginas habilitó prácticas excluyentes que dejaron en suspenso la aplicabilidad de la declaración de los derechos humanos. He aquí la paradoja de la soberanía, pues “no es la excepción la que sustrae a la regla, sino que es la regla la que, suspendiéndose, da lugar a la excepción y, sólo de este modo, se constituye como regla, manteniéndose en relación con aquella”. La eficacia de la ley (y su ineficacia también) consiste en la capacidad de mantenerse en relación con una exterioridad; Agamben ([1998] 2010: 31) llama “relación de excepción” a esta forma extrema de relación que sólo incluye algo

33 La desaparición forzada o involuntaria es un fenómeno cada vez más frecuente que sume a las víctimas y a sus familiares en una cruel pesadilla que puede durar años y que provoca desesperación por la incertidumbre sobre la suerte y el paradero de las víctimas, privadas de sus derechos humanos más fundamentales. Como no puede ser peor, el Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas de Naciones Unidas se ha ocupado de más de 50 mil casos ocurridos en más de 70 países del mundo (UN, 1997).

por medio de su exclusión. Este mecanismo se ve reflejado, del mismo modo, en otros tipos de tortura que fueron practicados sistemáticamente en todo el Cono Sur³⁴ con el fin de introducir, por medio del sufrimiento corporal insoportable, una cuña que divide el cuerpo y la mente del torturado, como un medio de negación de libertad. En Brasil, 246 dependencias fueron listadas como locales donde los presos sufrieron todo tipo de tormentos y en Uruguay se cuentan 57 centros de detención. Pero la biopolítica ha creado otros modos de multiplicar, para algunos, el riesgo de muerte. Es cierto que en Chile como en Paraguay, al igual que en Bolivia, se multiplicaron las cárceles y los campos de concentración, pero uno de los delitos cometidos desde el sistema de salud pública³⁵ pone en evidencia el carácter extremo al que están llegando las cosas: el tráfico de plasma sanguíneo humano que convirtió, literalmente, al régimen de Banzer en traficante de la sangre del pueblo (Asofamd, COB, 2008: 26-42). Indudablemente, la nuda vida que definía la política de los grandes estados totalitarios –la “vida que no merece vivir” y la “vida digna de ser vivida”– habita en nuestras urbes.

A MODO DE CIERRE

Según se nos ha enseñado desde nuestra delicada infancia hay ciertos mandamientos judeocristianos que no deben eludirse en toda vida humana que desea vivirse dignamente y de acuerdo con los principios en común, conservados por

34 La *Declaración sobre la protección de todas las personas contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes* adoptada por Asamblea de la ONU en diciembre de 1975 establece: “Ningún Estado permitirá o tolerará tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. No podrán invocarse circunstancias excepcionales tales como estado de guerra o amenaza de guerra, inestabilidad política interna o cualquier otra emergencia pública como justificación de la tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes”.

35 Resolución Ministerial del 2 de agosto de 1973 (ASOFAMD, COB, 2008:83-85; 92-96).

millones de generaciones a lo largo de la historia. Se nos enseña, enseñamos y sabemos que hay principios que deben ser respetados a fin de conseguir una convivencia éticamente armonizada, que nos identifica con la más deseable humanidad. Pero el acto que fusionó piedra, divinidad y escritura obliteró la responsabilidad de los adultos hacia el cuerpo y el rostro de los inocentes. Qué omisión omnipresente en la cultura. Con la perspectiva específica del *Homo Sacer*, ante el paradójico umbral de la indiferencia que dejaron los mandamientos en relación con la niñez, los artificios de la biopolítica vieron una oportunidad más para extender su lazo excluyente. Por inadmisibles que parezcan es en los actos vejatorios, humillantes, hacia la niñez donde confluye la zona de indistinción, liberada, del modelo de la moral occidental judeocristiana y el modelo biopolítico de poder. Esto muestra una vez más que tanto el concepto de cuerpo, como el de sexo y sexualidad, está siempre atrapado en un dispositivo, incluso cuando se trate de la niñez; el cuerpo es siempre biopolítico y nuda vida, y mientras no se produzca un cambio político radical que involucre también la subjetividad, no habrá nada que podamos hacer frente al poder soberano, cualquiera sea la forma que adopte en su relación con la infancia. El tema abordado nos llevó a interrogarnos acerca del ejercicio de la violencia en la convivencia humana y al monopolio de la violencia física, que hoy controlan y conducen los Estados, representados por el ejército y la policía que, como muchas otras invenciones humanas, es un logro de doble filo, como se ha visto. Pese a que la historia es inamovible, la factibilidad del cambio podría pasar por ampliar la labor de la justicia que pone voz al cuerpo social, cuando la intención que persiste en el poder soberano es la imposición silenciosa de sus arcanos. Hay cambios más profundos (Benjamin, [1968] 2010) que generarán conflictos mayores, pero que podrían resolverse pacíficamente.

BIBLIOGRAFÍA

- Agamben, Giorgio, ([1998] 2010), *Homo sacer. El poder soberano y la nuda vida*, Valencia, Pre-textos.
- Arendt, Hannah ([1951] 2007), *Los orígenes del totalitarismo*, Madrid, Taurus.
- Benjamin, Walter ([1968] 2010), "Para la crítica de la violencia", en: *Ensayos Escogidos*, Buenos Aires, El cuenco de plata.
- Butler, Judith (2009), *Vida precaria. El poder del duelo y la violencia*, Buenos Aires, Paidós.
- Elias, Norbert (2009), *Los alemanes*, Buenos Aires, Nueva Trilce.
- Foucault, Michel (1992), *Genealogía del racismo. De la guerra de las razas al racismo de Estado*, Madrid, La Piqueta.
- Nancy, Jean-Luc (2008), *La declosión (Deconstrucción del cristianismo, 1)*, Buenos Aires, La Cebra.
- Nancy, Jean-Luc (2010), *Corpus*, Madrid, Arena.
- **
- Abuelas de Plaza de Mayo (2007), *Niños desaparecidos. Jóvenes localizados en la Argentina desde 1975 a 2007*, Buenos Aires, Abuelas de Plaza de Mayo.
- Abuelas de Plaza de Mayo (1989), *El secuestro-apropiación de niños y su restitución*, Capital Federal, Abuelas de Plaza de Mayo.
- APDH (2007), *Violencia y discriminación*, Buenos Aires, Asamblea Permanente por los Derechos Humanos, Fundación Ebert, 2007.
- Álvarez, Victoria (2000), "El encierro en los campos de concentración", en *Historia de las mujeres en la Argentina*, Siglo XX, Buenos Aires, Taurus.
- Andújar, Andrea, D'Antonio, Débora, Gil Lozano, Fernanda, Grammatico, Karin y Rosa, María (comps.) (2009), *De minifaldas, militancias y revoluciones. Exploraciones sobre los 70 en la Argentina*, Buenos Aires, Luxemburgo.
- Arestivo, Carlos Alberto (1989), "Lo siniestro en la relación torturador-torturado", en *Encuentro Internacional de Psiquiatría, Psicología y Salud Mental*, Asunción, Instituto Alternativas en Psicología, Atyha.
- Arquidiócese de São Paulo (1985), *Projeto "Brasil: Nunca Mais"*, t. I. *O regime Militar*; t. V, vol. 4. *Os mortos*; t. V, vol.1. *A tortura*, São Paulo, Arquidiócese de São Paulo.
- Armony, Ariel (1999), *La Argentina, los Estados Unidos y la cruzada anticomunista en América Central, 1977-1984*, Buenos Aires, UNQ.
- Arzate Salgado, Jorge, Massé Narvaez, Carlos y Arteaga Botello, Nelson (coords.) (2009), *Instituciones del bienestar y gestión de la precariedad. Una mirada interdisciplinaria*, México, Senado de la República, UAEM.
- Asofamd, COB (2008), *Banzer, genio y figura... Para que no se olvide. Nunca Más*, La Paz, Crear.
- Beguan, Viviana et al. (2006), *Nosotras presas políticas: obra colectiva de 112 prisioneras políticas entre 1974 y 1983*, Buenos Aires, Nuestra América.
- Calloni, Stella (1999), *Operación Cóndor: los años del lobo*, Buenos Aires, Peña Lillo, Continente.

- CCHDH, Centro IDEAS (1991), *Síntesis del Informe de la Comisión de Verdad y Reconciliación*, Santiago de Chile, Comisión Chilena de Derechos Humanos y Centro IDEAS.
- CELS (1989), "Efectos de la impunidad en el sujeto y en el cuerpo social", en *XXII Congreso Internacional de Psicología, Simposio: Proceso social, experiencias traumáticas y perspectivas de reparación: desafío de salud mental para los países del Cono Sur*, Buenos Aires, junio 25-30, Centro de Estudios Legales y Sociales.
- CELS (1988), "Algunas reflexiones sobre la tortura", en *Seminario sobre "Salud y Derechos Humanos"*, organizado por la Comisión Internacional de los Profesionales de Salud (Cinpros), Ginebra, octubre 24-28, Centro de Estudios Legales y Sociales.
- CELS (1987), "Obstrucción a la justicia"; *Noticiero*, Boletín núm. 9, año 3 junio, Centro de Estudios Legales y Sociales.
- Comissão Especial sobre Mortos e Desaparecidos Políticos (2007), *Direito à verdade e à memória*, Brasília, Comissão especial sobre mortos e desaparecidos políticos.
- Conadep ([1984] 1999), *Nunca Más*, Buenos Aires, Eudeba.
- CVJ (2008), *Informe Final. Anive Naguay Oiko*, tt. I, III y V, Asunción, Comisión de Verdad y Justicia.
- Mellinguer de Sannemann, Gladys (1993), *Paraguay en el Operativo Cóndor. Represión e intercambio clandestino de prisiones políticas*, Asunción, Ministerio de Educación y Culto.
- Memoria Abierta, *Testimonio de Paula Eva Logares*, Buenos Aires, 2004.
- Nosiglia, Julio (1985), *Botín de guerra*, Buenos Aires, Abuelas de Plaza de Mayo, UNLP, UNQ, p. 12.
- O'Donnell, Guillermo ([1973] 2009), *El estado burocrático autoritario*, Buenos Aires, Prometeo.
- oEA, "Jurisprudencia del sistema interamericano de derechos humanos en materia de niñez", en *La infancia y sus derechos en el sistema interamericano de protección de los derechos humanos* (segunda Edición), en: http://www.cidh.oas.org/countryrep/Infancia2sp/Infancia2cap2.sp.htm#_ftnref48.
- Ranalletti, Mario (2009), "Contrainsurgencia, catolicismo intransigente y extremismo de derecha en la formación militar argentina. Influencias francesas en los orígenes del terrorismo de Estado (1955-1976)", en: Feierstein, Daniel (comp.), *Terrorismo de Estado y genocidio en América Latina*, Buenos Aires, Prometeo Libros, PNUD.
- Rouquié, Alain, Suffern, Stephen (1997), "Los militares en la política latinoamericana desde 1930", en Bethell, Leslie, *Historia de América Latina*, 12, Barcelona, Cambridge University Press, Crítica.
- Scherrer, Robert, CHILBOM/CONDOR. Telex de cuatro páginas (28 de septiembre de 1976). URL: <http://www.gwu.edu/~nsarchiv/NSAEBB/NSAEBB8/ch23-01.htm>.
- Seltzer, William (1998), "Population Statistics, the Holocaust, and the Nuremberg Trials", en *Population and Development Review*, 24(3), pp. 511-552.
- Serpaj, (1989), *Uruguay Nunca Más. Informe a la violación a los derechos humanos (1972-1985)*, Montevideo, Servicio Paz y Justicia/Uruguay.
- Sonderéguer, María, Correa, Violeta (2009), *Análisis de la relación entre la violencia sexual, tortura y violación a los Derechos Humanos*, Bernal, UNQ.
- Goñi, Uki (1996), *La verdadera historia de Alfredo Astiz. El infiltrado*, Buenos Aires, Sudamericana.
- UN (1997), *Declaración sobre la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas*, Ginebra, Naciones Unidas.
- UN (1989), *Convención sobre los Derechos del Niño*, Nueva York, Naciones Unidas.
- Vilarino, Raúl David (1984), *Yo secuestre, mate y vi torturar en la Escuela de Mecánica de la Armada*, Buenos Aires, Perfil.
- Zamora Garrao, Andrea (2008), "La mujer como sujeto de la violencia de género durante la dictadura militar chilena: apuntes para una reflexión", *Nuevo Mundo Mundos Nuevos*, Debates, en: <http://nuevomundo.revues.org/27162> [consultado el 16 de julio 2011].